Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06-OT **SERIE 2018-2019**

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, A COMPARECER A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL CONTRATO Y/O ACUERDO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A LAS ESCUELAS PUBLICAS QUE ESTAN BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS (OMEP).

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos según enmendada, dispone en el Artículo 2.001 faculta a los Municipios a otorgar convenios con cualquier agencia pública para el desarrollo administración y operación conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos. También así el artículo 14.002 de la citada ley, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia de Gobierno Estatal o Federal, para entre otras realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo, o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquier otro servicio en común.

POR CUANTO: Las escuelas beneficiadas por el presente acuerdo para la obtención de ***Servicios de Mantenimiento Rutinario a las Escuelas Públicas*** que pertenecen a la OMEP en San Lorenzo son: Escuela SU Carlos Zayas en el Barrio Cerro Gordo, Escuela Generoso Morales Muñoz en el Pueblo y Escuela SU Jagual Adentro (Manuel Torres Villafañe, **donde el Municipio recibirá la cantidad de Tres mil cuatrocientos cuarenta dólares con cincuenta y cinco centavos ($3,440.55) hasta el 30 de junio de 2019.**

POR CUANTO: Una vez otorgado el acuerdo entre OMEP y el Municipio los fondos serán desembolsados mediante reembolso por concepto de gastos incurridos o mediante el pago de certificaciones de trabajos realizados.

POR CUANTO: La presente Resolución representa un beneficio tangible para todos los estudiantes que reciben el pan de la educación y esto propende al desarrollo presente y futuro de nuestras comunidades, de nuestro municipio y de nuestro país y es de vital importancia para el cumplimiento de nuestras responsabilidades y obligaciones como ente gubernamental.

POR TANTO: **RESUELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: POR LA PRESENTE SE AUTORIZA A COMPARECER Y FIRMAR EL ACUERDO MENCIONADO, AL PRIMER EJECUTIVO, HONORABLE JOSÉ RAMÓN ROMÁN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO.

SECCIÓN 2DA: SI CUALQUIER ARTÍCULO, INCISO, PARTE O CLÁUSULA DE ESTA RESOLUCIÓN FUERA DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR EL TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN COMPETENTE, LA SENTENCIA A TAL EFECTO DICTADA, NO AFECTARÁ EL RESTO DE LOS ARTÍCULOS, INCISOS O CLÁUSULAS DE ESTA RESOLUCIÓN.

SECCIÓN 3RA: LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DE CARÁCTER PRIORITARIO Y DE GRAN IMPACTO Y BENEFICIO PARA NUESTROS ESTUDIANTES Y SUS COMUNIDADES COMENZARÁ A REGIR DE FORMA INMEDIATA DESPUÉS DE SU APROBACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES COPIAS SERÁN ENVIADA A LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR, OFICINA DEL DIRECTOR FINANZAS, OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, OFICINA DE AUDITORÍA, SECRETARÍA MUNICIPAL, AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO Y LA OFICINA DE OMEP.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONÓMO DE SAN LORENZO, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY 30 DE JULIO DE 2018.

HON. VÍCTOR BONILLA SÁNCHEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

ENID Z. BEZARES TORRES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY 31 DE JULIO DE 2018.

HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, ***Enid Z. Bezares Torres,*** Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente ***CERTIFICO***:

Que la que antecede es la ***Resolución Núm. 06-OT Serie 2018-19*** del ***30 de julio del 2018,*** según aprobada por la ***Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico,*** reunida en ***SESIÓN ORDINARIA*** con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. **La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo el 31 de julio de 2018.**

A favor: (15)
Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Hon. Yobán Figueroa Santa

Excusado(s): (01)
Hon. Jaime Alverio Ramos

Ausentes: (0)
En Contra: (0)
Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)
No emitió voto: (0)

No emitió voto: (0)
Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)
Ausentes: (0)

Y para que conste, expido la presente ***CERTIFICACIÓN*** en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 1ro de agosto de 2018.

Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO, P.R.